

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia Social a Personas" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social desde N° 01 AL 30 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 01 al 06 de Noviembre 2015.-

LECHE 01 AL 06 NOVIEMBRE 2015				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
1	LILLO SILVA JOSE			3
2	JARA VALDERRAMA RUBEN			3
3	COLICHEN MANQUI LIDIA			3
4	ESPARZA MALIQUEO PAMELA			3
5	HUENUPIL ANTILLANCA ELIANA			3
6	RICO GALLARDO XIMENA			3
7	GARCIA INFANTE IVONNE			3
8	LAGOS LOPEZ NORMA			2
9	CID INOSTROZA MARIA HUMILDE			2

10	SAEZ SANHUEZA ALEJANDRA	2
11	PEDRERO ORTEGA DAYAN	3
12	SALDIVIA FLANDEZ CAMILA	3
13	CERNA SUBIABRE RUBEN	3
14	NUÑEZ ESPINOZA JOSE MANUEL	2
15	HERNANDEZ ARISMENDI INES	2
16	LINCOÑIR CAYUNAO NORMA	3
17	ECHEVERRIA LEIVA NORMA	2
18	HENRIQUEZ NEIRA MANUEL	3
19	VEJAR TORRES JOSE	2
20	MIRANDA MELLA PEDRO RUBEN	3
21	SANDOVAL GONZALEZ REGINA	2
22	GAJARDO SEPULVEDA NAYADET	3
23	CANIO CONTRERAS DORALIZA	3
24	DIAZ LUNA MODESTO	3
25	ANDRADE TREUQUEMIL ROSA	4
26	RUZ CARRASCO TEOBALDO MIGUEL	3
27	SANDRA SEPULVEDA RIQUELME	3
28	CATRINAO QUEUPAN FRESIA	3
29	SANCHEZ VEGA YOLANDA	2
30	VALERIA INAYADO JOSE LUIS	2
		81

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2015 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/ GGC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:



Dirección Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes
Dpto. Asistencia Social
Unidad Atención Social



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

